



JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL



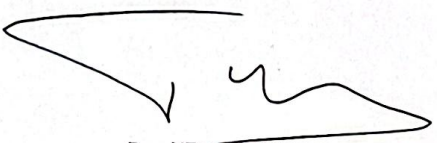
RESOLUCIÓN NÚMERO: 14

Marcos Juárez, doce de agosto de dos mil veintiséis.

Y VISTO: La convocatoria a Elecciones Municipales para el día 06 de septiembre de 2026 efectuada por Decreto N° 026 de fecha 27 de enero de 2026 del Poder Ejecutivo Municipal. **Y CONSIDERANDO:** 1) Que se encuentran en proceso las notificaciones a las autoridades de mesa designadas para ejercer dicha función en las elecciones a realizarse el día 6 de septiembre de 2026, haciéndoles saber que la misma, conforme a lo dispuesto por el art. 67 de la Ley N.° 9571, constituye una carga pública y resulta irrenunciable; 2) Que según art. 74 de la Ordenanza N°2400 la excusación de quienes resultaren designados deberá formularse ante esta Junta Electoral dentro de los tres días de notificados. Asimismo únicamente podrán invocarse razones de enfermedad o de fuerza mayor, debidamente justificadas, o encontrarse comprendido en alguna de las causales de inhabilitación previstas en el art. 11 de la Ley 9571. Transcurrido dicho plazo, solo podrán invocarse causas sobrevinientes, las que serán objeto de consideración especial por parte de esta Junta Electoral; 3) Que, a los fines de justificar la inasistencia por razones de salud, se exigirá únicamente que el certificado médico sea extendido por un organismo público; **RESUELVE:** I) Establecer que la autoridad de mesa que no justifique debidamente su inasistencia o que no concurra a cumplir sus funciones el día de los comicios será requerida con auxilio de las fuerzas de seguridad policial, y será pasible de las sanciones establecidas en el art. 146 de la Ley N.° 9571, pudiendo esta Junta Electoral evaluar la remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Migraciones. II) Dése a publicidad. Protocolícese, y hágase saber.-


Dra. LUISINA LIOTTA
JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL


Dra. PAULA MERCEDES LLOREÑA
Presidente
JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL


Dra. VERÓNICA MARINA DI POMPO
JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL